RESOLUCIÓN No. 132
18 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA Nro. EDUR-SPRO-22-2022"

La Gerente y representante legal de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda "EDUR", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo Nº 006 de 2020 y el Acuerdo 08 de abril 25 de 2024,

CONSIDERANDO

Que La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda - EDUR, adelanta el proceso para seleccionar al contratista para la ejecución del contrato de interventoría cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCION A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN VARIOS MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO NO. 2724 DE 2026."**.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, fueron enviados a través de correo electrónico el día 11 de junio de 2026 a los invitados a participar los cuales fueron los siguientes:

PROVEEDOR INVITADO A MANIFESTAR INTERÉS	PROPONENTE AL QUE SE LE REALIZARÁ LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	OBSERVACIÓN
LUIS ALBERTO PASMIÑO VILLEGAS	LUIS ALBERTO PASMIÑO VILLEGAS	Manifestación de interés presentada el día 10 de junio de 2026 a las 9:20 am.
CARLOS ARTURO PINEDA MARTÍNEZ	CARLOS ARTURO PINEDA MARTÍNEZ	Manifestación de interés presentada el día 9 de junio de 2026 a las 3:50 p.m.
HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC	HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC	Manifestación de interés presentada el día 9 de junio de 2026 a las 02:46 pm.

Que el presupuesto oficial para la Solicitud Privada de Oferta No. EDUR-SPRO-22-2026 se fija en la suma de **TRESCIENTOS NOVEVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($392.395.158). IVA INCLUIDO.**

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el cierre del proceso de Solicitud Privada de Oferta No. **EDUR-SPRO-22-2026,** se realizó el día 12 de junio de 2026 a través de correo electrónico, al que se presentaron tres (03) propuestas.

Que, Luego de transcurrido el cierre del proceso y siguiendo lo estipulado en el pliego de condiciones, como único criterio de evaluación, se estableció el orden de elegibilidad por precio, por lo cual el comité evaluador procedió a evaluar los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta en primer orden de elegibilidad, la cual fue la presentada por el proponente **HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC**, por lo cual se elaboró el informe de evaluación preliminar en donde se evidenció que el proponente en primer orden de elegibilidad cumplió con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Que el informe de evaluación preliminar fue enviado a través de correo electrónico el día 16 de junio de 2026, dando traslado para presentar observaciones, término durante el cual no se recibieron observaciones.

Que el día 16 de junio de 2026, fue enviado a través de correo electrónico el informe de evaluación, en donde el comité evaluador **HABILITA** la propuesta presentada por elproponente **HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC,** identificado con Nit. 1093215244-3, quien cumple con los requisitos establecidos en el proceso para ser el adjudicatario.

Que al informe final de evaluación definitivo no se recibieron observaciones.

En mérito de lo antes expuesto, la gerente de la EDUR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Solicitud Privada de Oferta No. **EDUR-SPRO-22-2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE EJECUCION A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN VARIOS MUNICIPOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINSTRATIVO No. 2724 DE 2026.",** al proponente **No. 02 HERNANDEZ PANTOJA SAS BIC,** identificado con Nit. 1093215244-3**,** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 391.894.162)** y un plazo de **SIETE (7) MESES,** contado a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presente proceso se atenderá con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	No. 469 del 03/06/2026	No. 439 del 03/06/2026	**2.3.2.02.02.008**	$ **392.395.158**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido a través de correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente y Representante Legal EDUR

Revisión Legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Andrés Valero
Abogado Contratista